



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 13 ABR. 2023

**Visto:** El Memorando N° 962-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2616962, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, y estando a lo señalado en los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, habiendo dispuesto el Artículo 50 de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales como la cultura de \* salud para el desarrollo físico, mental y social de la población el entorno saludable para toda la población, la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condición de equidad y plena accesibilidad, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2007-PCM, se aprueba el "Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional Crecer", la cual conceptualiza a la Estrategia Nacional Crecer como una estrategia de intervención articulada de las entidades públicas que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local y de entidades privadas que se encuentren, directa o indirectamente, vinculadas con la lucha contra la desnutrición crónica infantil, especialmente, en las niñas y niños menores de cinco (5) años. Su implementación supone el desarrollo de una gestión por resultados, planificando y ejecutando una intervención articulada, optimizando recursos y potenciando los resultados previstos respecto a la reducción de la desnutrición infantil;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021", cuyo objetivo general es contribuir, a nivel nacional, con la reducción de la prevalencia de anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil – DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 134-MINSA/2017/DEGIESP, "Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas", el cual establece en una de sus disposiciones generales que, todos los establecimientos de salud, realizaran acciones de prevención y tratamiento de la anemia en la población de niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas según el nivel de atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 028-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESANS, emitido por la Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación Nutricional Saludable, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica señala que, a nivel regional alcanzamos una cobertura de 57.4% de anemia en los niños de 6 a 35 meses durante el



2021, situación que de acuerdo a la clasificación por la Organización Mundial de la Salud se determina que la región Huancavelica se encuentra en una situación de Salud Pública GRAVE, situación muy preocupante para nuestra región; por lo que solicita Conformar el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL (DCI), POR EL PERIODO 2023-2026, cuya función relevante es formular propuestas multisectoriales para lograr la coordinación entre los decisores de la salud pública orientadas al fortalecimiento de intervenciones efectivas para mitigar esta problemática grave de salud pública en nuestra región de Huancavelica; así como tiene la finalidad de potenciar la política nacional de la reducción de anemia y DCI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA - DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL (DCI), POR EL PERIODO 2023-2026, el cual estará integrado por los siguientes miembros:**

#### PRESIDENTE:

- **M.C. Danny Jhonatan ESTEBAN QUISPE**  
Director Regional de Salud Huancavelica.

#### SECRETARIA TÉCNICA:

- **Lic. Nut. Doris Milagro IDONE COLLACHAGUA**  
Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable.

#### EQUIPO TÉCNICO REGIONAL:

- **Lic. Enf. Edwin Willams PARI PEÑA**  
Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- **Q.F. Yadira RETAMOZO ESPINOZA**  
Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **Ing. Saúl MUCHA CARLOS**  
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- **Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE**  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- **M.V. David Teodoro ENRIQUEZ CUSI**  
Supervisor I de la Oficina de Epidemiología.
- **Obsta. Marivel SENCIA RIVEROS**  
Supervisora I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- **Ing. Michael ÑAÑEZ ASCONA**  
Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.
- **Lic. Gelly IZARRA ESPEZA**  
Supervisora Administrativa de la Oficina de Comunicaciones.
- **Blgo. John Christian CHAVEZ BARRIGA**  
Supervisor I de la Dirección de Laboratorio Referencial.
- **Lic. Enf. Clifor CURIPACO LOPEZ**  
Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- **Lic. Enf. Edith Felices PAUCAR OLIVAR**  
Coordinadora Regional del Cuidado Integral de la EV Niño.
- **Lic. Junior Ángel QUIROZ CALDERON**  
Equipo Técnico de la ESANS.



## EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL:

- **Lic. Enf. Melany Alejandra APAZA ORTIZ**  
Responsable de la ESANS de la Red Acobamba.
- **Lic. Enf. Samia Jaquelin SARAVIA PINO**  
Responsable de la ESANS de la Red Angaraes.
- **Lic. Nut. Wender HUARACHA CONDE MAYTA**  
Responsable de la ESANS de la Red Huancavelica.
- **Lic. Nut. Sayda MOLLENIDO MAMANI**  
Responsable de la ESANS de la Red Tayacaja.
- **Lic. Enf. Marisa Rosina HUAMANI ROJAS**  
Responsable de la ESANS de la Red Castrovirreyna.
- **Lic. Nut. Juan Esteban SANCHEZ CONTRERAS**  
Responsable de la ESANS de la Red Churcampa.
- **Lic. Enf. Doris Gloria HUACHUA CRISPIN**  
Responsable de la ESANS de la Red Huaytará.
- **Lic. Magnolia Janett ROMERO LOPEZ**  
Jefa del Servicio de Nutrición Hospital Regional Huancavelica.
- **Lic. Nut. Judith CHOQUEGONZA CARRILLO**  
Responsable de la ESANS Hospital Pampas.
- **Lic. Anali CHANCHA CRISPIN**  
Jefa del Servicio de Nutrición Hospital Acobamba.
- **Lic. Nut. Lidia HUALLA ROQUE**  
Jefa de Servicio de Nutrición Hospital Lircay.

**Artículo 2°.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA  
M.C. Danny J. Esteban Qutspe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.  
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/r/bft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -